



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**DIRECCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR
DE LA INFANCIA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
ORIENTACION FAMILIAR,
SUBPROGRAMA: ESCUELA PARA PADRES
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

C. P. ÁNGEL ISIDRO MACÍAS BARRÓN, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CONTANDO CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 27 FRACCIONES III, X Y XI DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, 43 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y 10 FRACCIÓN VII Y 20 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

CONSIDERANDO

La gran cantidad de problemas sociales actuales ha llevado a que los programas de intervención con familias sean insuficientes, dejando una sensación de impotencia y de desesperanza en todos los participantes inmersos.

En respuesta a esta situación, el Gobernador del Estado de Guanajuato, en su política de gobierno, busca fortalecer a éste núcleo para que juntos, familia y gobierno, formen una alianza de trabajo con la que se logre tener y ser una sociedad más competitiva, buscando potenciar las capacidades de cada familia.

En este contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como órgano normativo en materia de política de familia, se encuentra directamente involucrado y comprometido en el abatimiento de dicha problemática y para ello, a través de su Dirección de Acciones en Favor de la Infancia, ha instrumentado el subprograma “Escuela para Padres” que trabaja a través del Modelo de Desarrollo de Competencias en Familias.

Con este modelo y en constante coordinación con los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios del Estado de Guanajuato e Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales, se busca que todos los miembros de las familias se rescaten a sí mismos a través de la sustitución de los estilos de crianza por otros más adecuados a las condiciones a las condiciones actuales.

Bajo el tenor anterior y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa, es imperioso establecer los lineamientos generales y las reglas de operación a las que deberá de sujetarse su ejecución.

Expuesto lo anterior, con apoyo en las consideraciones señaladas previamente, tengo a bien expedir los siguientes

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACION FAMILIAR,
SUBPROGRAMA: ESCUELA PARA PADRES
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Glosario

Artículo 1o. Para los efectos de las presentes reglas de operación, debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **DIF Estatal:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- II. **DIF Municipal:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio;
- III. **Dirección:** La Dirección de Acciones en Favor de la Infancia;
- IV. **Reglas:** Los presentes Reglas de Operación del Subprograma Escuela para Padres para el Ejercicio Fiscal 2013;
- V. **Subprograma:** El Subprograma Escuela para Padres para el Ejercicio Fiscal 2013.

Objetivo general

Artículo 2o. Es objetivo general del subprograma promover, en cada persona que participe en los grupos, el fortalecimiento de su valor, el reconocimiento de sus propios recursos, capacidades y habilidades, así como su pertenencia a un grupo organizado bajo tres líneas de acción:

- I. Padres y madres;
- II. Adolescentes; y,
- III. Niños y niñas.

Lo anterior, generando acciones de transformación comunitaria que impacten en su propio crecimiento y el de su comunidad.

Objetivos particulares

Artículo 3o. Son objetivos particulares del programa, los siguientes:

- I. Proponer alternativas de interacción a padres y madres, por medio de la información y orientación para facilitar la autogestión en la resolución y mejora de situaciones cotidianas de la vida familiar;
- II. Informar y sensibilizar al adolescente acerca de sí mismo y sus necesidades, a través del desarrollo de habilidades para orientar e inducir una conducta responsable sobre los riesgos personales y sociales que enfrenta;
- III. Proporcionar información al niño y la niña sobre su etapa del desarrollo, su rol en la familia y en la sociedad, promoviendo en él o ella una conducta de participación, responsabilidad y respeto tanto en su persona como en sus relaciones interpersonales, dentro del marco de la Convención de los Derechos del Niño; y
- IV. Impulsar espacios formativos y de intercambio de ideas sobre asuntos que atañen a la comunidad.

Cobertura

Artículo 4o. A través del subprograma se brindará atención a todos los municipios del Estado de Guanajuato.

El programa se aplicará a la población abierta, ya sea en zona urbana, suburbana o rural, según los requerimientos y demanda de atención en el municipio y del subprograma.

Población objetivo

Artículo 5o. Pueden ser beneficiarios del subprograma las personas siguientes:

- I. Niños y niñas de seis a once años y once meses de edad;
- II. Adolescentes de doce a diecisiete años y once meses de edad;
- III. Padres y madres de familia; y
- IV. Población en general.

Apoyos derivados del programa

Artículo 6o. Los apoyos que se otorguen en virtud del subprograma serán en especie y dependerán de la disponibilidad presupuestal y única y exclusivamente podrán utilizarse para la operatividad del subprograma.

Los apoyos en especie consistirán en los materiales de apoyo didáctico que se otorguen eventualmente o en caso de disponibilidad. Estos podrán otorgarse a los DIF municipales e instituciones gubernamentales y no gubernamentales que los operen.

Capítulo II Operatividad del programa

Instancias participantes

Artículo 7o. El DIF Estatal es la instancia normativa y ejecutora del subprograma. Cuando el DIF Municipal intervenga en la operación del programa fungirá como instancia ejecutora.

Coordinación institucional

Artículo 8o. Para operar el programa, DIF Estatal puede coordinarse con el Sistema DIF Nacional, el INAEBA, universidades, con la Asociación Estatal de Padres de Familia, el CONALEP, entre otros.

Incorporación al subprograma

Artículo 9o. Para su incorporación al subprograma, el DIF Municipal o la institución gubernamental o no gubernamental deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Solicitar por escrito a DIF Estatal la operatividad del subprograma, por conducto de la persona facultada para ello;
- II. Firmar un convenio de colaboración con DIF Estatal para la operatividad del subprograma en el municipio;
- III. Enviar de manera escrita a DIF Estatal, por única ocasión, en el mes de enero, la solicitud de autorización para la operatividad del subprograma. El escrito debe contener el nombre de la persona que operará el subprograma, la cual estará bajo la subordinación y mando, de tal forma que el DIF Municipal o la institución será su único patrón; y

Padrón de beneficiarios

Artículo 10. El DIF Municipal o la institución gubernamental o no gubernamental, según sea el caso, deben construir un padrón de beneficiarios a partir de cada actividad que se realice del subprograma ya que debe sustentar las actividades reportadas y debe ser enviado con el informe mensual de manera impresa de acuerdo a los formatos establecidos para ello.

El padrón debe ser integrado a la captura del sistema computacional denominado: "Sistema de captura de beneficiarios" o, en su defecto, en el formato electrónico que DIF Estatal asigne para ello.

Los casos que podrán ser eximidos de un padrón de beneficiarios son aquellos que por tratarse de actividades macro con un número superior de noventa y nueve asistentes al evento no sea posible el registro de los mismos, requiriendo ser sustentado a través de un oficio del Director o Directora del DIF Municipal, fotografías del evento y reporte de periódico en el caso de que el evento sea cubierto por la prensa.

De realizarse eventos o alguna actividad en planteles educativos, el padrón podrá ser sustituido por la lista escolar del grupo o grupos de alumnos asistentes al evento o actividad, impresa por la escuela y siempre y cuando cuente con el sello y firma del director o directora del plantel, fotografías impresas y digitales del evento y reporte de periódico en caso de haber sido cubierto por la prensa.

Capítulo III **Derechos y obligaciones de las instancias intervinientes**

Obligaciones del DIF Municipal o de la institución

Artículo 11. En la operatividad del subprograma, el DIF Municipal o la institución gubernamental o no gubernamental, según sea el caso, tendrá las obligaciones siguientes:

- I. Designar a un responsable para la operación del subprograma. DIF Municipal notificará a la brevedad cualquier cambio en el personal responsable operativo del subprograma;
- II. Solicitar capacitación para el personal de nuevo ingreso al subprograma, debiendo solicitarla a la brevedad, toda vez que aún ante cualquier cambio de personal la operatividad del subprograma debe continuar;
- III. Enviar de manera mensual el informe de actividades cuantitativas y cualitativas, así como el padrón de beneficiarios, en los formatos que para ello diseñe DIF Estatal con las firmas de la Directora o Director, responsable de programa y sello de la institución;
- IV. Integrar a su planeación anual la organización y ejecución de un evento macro municipal con familias en el periodo marcado por la instancia normativa que tenga como uno de los objetivos la promoción de la familia y valores; y,
- V. Permear siempre de manera transversal la perspectiva de familia y buen trato.
- VI. Contar con el personal operativo para la operación del Subprograma;

- VII.** Capacitar a su personal operativo con el apoyo de DIF Estatal;
- VIII.** Integrar un expediente de grupo abierto con los formatos y documentos establecidos para tal efecto por DIF Estatal y dar seguimiento al trabajo grupal de los beneficiarios y las beneficiarias del Subprograma. Igualmente, integrar un expediente que respalde o sustente las actividades de cada uno de los subprogramas;
- IX.** DIF Municipal será responsable de la inadecuada dirección de numerario, apoyos o materiales asignados, deberá enviar por escrito la descripción de los bienes existentes para el apoyo y fortalecimiento del programa;
- X.** Cubrir los requerimientos necesarios para la adecuada operación de los programas, entre ellos, viáticos para asistencias a capacitación, reuniones, etc.
- XI.** Considerar el recurso necesario para la ejecución de eventos o actividades necesarias para cubrir las metas establecidas.
- XII.** Integrar los expedientes en lo individual, de los grupos o de los eventos según se requiera;
- XIII.** Realizar la planeación anual que incluya cronograma de actividades basado en la aplicación del Modelo de Desarrollo de Competencias en las familias, con el cumplimiento de las acciones convenidas a realizar por parte del subprograma;
- XIV.** Dar seguimiento a las actividades del Subprograma correspondiente en el Municipio generadas por ellos o las facilitadoras (es) en caso de contar con personas que lleven a cabo esa función;
- XV.** Emitir un informe mensual para reportar actividades a DIF Estatal. Éste informe se deberá entregar en la Dirección de Acciones en Favor de la Infancia de DIF Estatal en los dos últimos días de cada mes o bien, en caso de que fueran inhábiles, al día siguiente hábil; y que debe incluir el padrón impreso del mes previamente capturado en el sistema computacional denominado: "Sistema de captura de beneficiarios". El sistema computacional en cuestión, se ubicara en la dirección de Internet <http://sistemas.dif.guanajuato.gob.mx> a la cual podrán acceder DIF Municipal o DIF Estatal según corresponda, para capturar la información, revisarla o validarla. En caso de dudas, aclaraciones o solicitudes relacionadas con el manejo del sistema computacional, DIF Municipal deberá remitirlas al responsable de cada programa de DIF Estatal para solución y seguimiento;

Obligaciones del DIF Estatal

Artículo 12. El DIF Estatal tiene las siguientes obligaciones:

- I. Dar a conocer oportunamente los formatos y la calendarización de entrega de los informes de actividades del programa;
- II. Realizar de manera permanente visitas de seguimiento y supervisión sobre la operatividad del subprograma, sin que para ello sea requisito dar previo aviso a DIF Municipal; y
- III. Proporcionar capacitación al personal operativo del Subprograma, así como la asesoría permanente (de manera grupal y/o individual) en cuanto a la operatividad del subprograma.

Capítulo IV Control, seguimiento y sanciones

Seguimiento

Artículo 13. Para el control y el seguimiento del programa se debe realizar lo siguiente:

- I. Se llevarán a cabo dos reuniones anuales para coordinar y dar seguimiento a las actividades operativas del Subprograma, debiendo levantarse reporte y/o la minuta correspondiente.
- II. DIF Estatal elaborará un reporte de actividades de operación de los grupos que incluirá padrón de beneficiarios y beneficiarias, en papel y sistema de captura o magnético y tendrá como base la información mensual remitida por los DIF Municipales e instituciones gubernamentales o no gubernamentales.
- III. DIF Estatal realizará visitas de seguimiento (en periodo variable y de manera aleatoria) para asesorar y acompañar en el adecuado funcionamiento de la normatividad del Subprograma, levantando reporte y/o minuta en cada una de ellas.
- IV. Se considerara la asistencia y permanencia del personal convocado por la instancia normativa a asesorías, capacitaciones y/o reuniones.

Retiro de los apoyos

Artículo 14. El DIF Estatal retirará en forma inmediata el apoyo a DIF Municipal o institución gubernamental o no gubernamental cuando se observe un inadecuado uso y/o aplicación de los materiales proporcionados para el desarrollo subprograma.

En el caso que el subprograma se suspendiera o no se contara con personal responsable, el apoyo se cancelará por el tiempo correspondiente.

El DIF Estatal retirará de forma inmediata los materiales de difusión a DIF Municipal cuando se observe un inadecuado uso de los mismos.

Responsabilidad laboral

Artículo 15. El DIF Municipal o la institución gubernamental o no gubernamental, según sea el caso, serán los responsables directos de la contratación y relación laboral, por estar bajo su subordinación y mando, de cada una de las personas responsables asignadas al Subprograma, quienes realizarán exclusivamente actividades correspondientes al Subprograma que operan bajo su mando.

Capítulo VI Disposiciones finales

Carácter público del Programa

Artículo 16. El Programa es de carácter público, por lo tanto no podrá ser patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provendrán de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos del programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Queja o inconformidad

Artículo 17. Toda persona beneficiaria de los subprogramas o ciudadanía en general que tenga conocimiento de mal uso de éstos, podrá denunciarlo ante el DIF Estatal, de manera verbal o escrita, en la dirección y teléfonos que se anotan a continuación:

Dirigido a:	Domicilio	Teléfono(s)
Dirección General DIF Estatal	Paseo de la Presa No. 89-A Guanajuato, Gto.	01-473-7353300 ext. 4206
Dirección de Acciones en Favor de la Infancia	Paseo de la Presa No. 89-A Guanajuato, Gto.	01-473-7353300 ext. 47060

TRANSITORIO

Artículo Único. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia anual comprendida del 1o de enero al 31 de diciembre de 2013.

El Pleno de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, en su Cuarta Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2012, aprobó las presentes Reglas de Operación mediante acuerdo JG-RO-SEDIF-66/2012.



C.P. Ángel Isidro Macías Barrón
Director General



Lic. Katya Cristina Soto Escamilla
Directora de Acciones a Favor de la Infancia